



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ELIANA PATRICIA FONTALVO RIVERA

DEMANDADO: EVER DANIEL ACOSTA JAIME

RADICADO: 20001311000320190046400

Vía correo electrónico la señora ELIANA PATRICIA FONTALVO RIVERA, presenta QUEJA, manifestando su inconformidad, al ver la negligencia con la que procede el despacho, toda vez que, desde el 28 de octubre del año en curso ha mandado solicitudes a lo que se le responde que NO HAY TITULO PENDIENTE DE PAGO, argumentando no entender las razones si todos los 28 de cada mes envía el mismo email SOLICITANDO EL TITULO, además, que el señor EVER DANIEL ACOSTA JAIME, quien está en calidad de demandado, ya le han cortado de su sueldo el dinero que le corresponde.

“Partiendo de ese punto tomaré cartas en el asunto y aplicaré medidas más drásticas, ya que no es la primera vez que proceden con negligencia”.

En atención a lo expresado por la demandante, se observa que mediante email a nombre de Klay rodíguez y ELIANA FONTALVO solicita título pendiente de pago, los cuales fueron recibidos el jueves 28-10-21 a las 5:53 a.m., 7:34 a.m., 12:01 p.m., 12:44 a.m., 2:31 a.m., 30-10-21 a las 6:51 a.m., 9:17 a.m., 10:17 a.m., 10:19 a.m., respondiendo el juzgado que **no tiene título pendiente de pago**, en otro se le anexó pantallazo del Portal del Banco Agrario para que revisara y observara que no se refleja consignación alguna, además se le respondió que no hay necesidad de escribir varias veces, toda vez que por ese medio se le responde una vez.

Ahora, es deber del Despacho, autorizar los títulos que se encuentren cargados en el portal del Banco Agrario y que soliciten mediante correo institucional, teniendo presente que estos se reflejan en el portal del prenombrado Banco diariamente según el reporte de títulos emitidos (consignados) y pagados habitualmente, que muestran la consignación o el pago del día anterior, dando certeza sobre las empresas que consignan. Además, los títulos que se autorizan en la mañana, pueden ser cobrados en la tarde y los de la tarde al día siguiente, aunque muchas veces se pueden cobrar el mismo día dependiendo del número de solicitudes que lleguen y se autoricen para cobro.

As las cosas, se ORDENA informar este proveído a la solicitante mediante oficio, y se le reitera la inexistencia de título pendiente de pago por no estar reflejado en el portal del Banco Agrario, anexándole copia de los TITULOS EMITIDOS por el Banco agrario los días 28 y 29 de octubre de la presente anualidad y el pantallazo del portal del Banco.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71e7dad827969ed8604c0e4596a13355f8f978a1ca0a2f11c7d0d5fc1736a15**

Documento generado en 01/11/2021 01:31:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>